

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 12/03/2024

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13/03/2024

RESOLUCIÓN 249 DE 2024

(12 de marzo)

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental -TRD convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

LA Rectora de la Universidad Nacional de Colombia

¿

en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el numeral 18 del artículo 16 y el artículo 56 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia, y

CONSIDERANDO

QUE la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, cuyo ámbito de aplicación se extiende a toda la administración pública, incluyendo a los organismos autónomos, define en su artículo 4º, los principios generales que rigen la función archivística, por medio de los cuales establece reglas generales para las actividades archivísticas, señala que las entidades pueden incorporar tecnologías en la administración y conservación de sus archivos, y establece la responsabilidad del servidor público en la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Que la mencionada Ley 594 de 2000 establece en su artículo 11º. y 12º., que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística y la responsabilidad que recae sobre la administración pública en la gestión de documentos y la administración de sus archivos; y así mismo, esta Ley establece en su artículo 24º., que las entidades del Estado están obligadas a elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

QUE el Decreto 1080 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, en su artículo 2.8.2.5.8º., dispone que la gestión documental se debe desarrollar a partir de instrumentos archivísticos entre ellos las Tablas de Retención Documental – TRD, igualmente, en su artículo 2.8.2.2.2º., establece que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental - TRD.

QUE el Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, reglamentó el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación, convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD, obligando con ello a que las entidades públicas procedan con la actualización y ajuste de las Tablas de Retención Documental – TRD bajo la metodología allí establecida.

QUE la Universidad Nacional de Colombia debe cumplir con la normatividad archivística y contar con el instrumento archivístico de *Tabla de Retención Documental – TRD*, el cual garantiza una gestión documental eficaz y la protección del patrimonio documental institucional, regional y nacional.

QUE en el año 2020 la Universidad Nacional de Colombia inició el proceso de actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD cumpliendo con lo establecido para tal fin en el Acuerdo 004 de 2019 previamente citado.

QUE el Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 3° del artículo 5°, de la Resolución de Rectoría 316 de 2014, en sesión realizada el 24 de marzo de 2022, aprobó, mediante acta 001, la actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Comité Nacional de Gestión en la sesión del 29 de noviembre del 2023, aprobó, mediante acta 005, las modificaciones solicitadas por las dependencias durante el proceso de convalidación, y las recomendaciones y observaciones solicitadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en las diferentes mesas de trabajo, constituyéndose así una versión No.3., de las Tablas de Retención Documental.

QUE la versión No. 3 de las Tablas de Retención Documental - TRD fue sustentada ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en sesión del 14 de diciembre de 2023, obteniendo la convalidación del instrumento archivístico como consta en el certificado de convalidación del día 21 de febrero de 2024, suscrito por el Director General y la Subdirectora de Política y Normativa Archivística del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado".

QUE es necesario adoptar e implementar la versión No.3., de las Tablas de Retención Documental TRD, convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado. Así como, realizar la divulgación de las Tablas de Retención Documental - TRD aprobadas y convalidadas, ante todos los servidores públicos, docentes y administrativos y demás personas que tengan injerencia en la producción de documentos de archivo, para garantizar su implementación, de conformidad con lo previsto en los artículos 17°, del Acuerdo 04 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto adoptar las Tablas de Retención Documental - TRD aprobadas por el Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental y convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, tal y como consta en el certificado de convalidación del día 21 de febrero de 2024, suscrito por el Director General y la Subdirectora de Política y Normativa Archivística del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado".

ARTÍCULO 2. IMPLEMENTACIÓN. Se ordena la implementación de las Tablas de Retención Documental - TRD en todas las oficinas productoras de la Universidad Nacional de Colombia a partir de la publicación de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Las oficinas productoras de documentos de archivo que iniciaron la implementación de la Tabla de Retención Documental aprobada en el Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental en marzo del 2022, deberán realizar los ajustes que correspondan a la versión convalidada por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y adoptada mediante esta Resolución.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN. Se ordena la publicación permanente de las Tablas de Retención Documental - TRD en el sitio web de la Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. REVISIÓN. Las oficinas productoras cuentan con un lapso de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente resolución, para solicitar al jefe de la Unidad de Gestión Documental de su respectiva Sede, las actualizaciones que considere pertinentes a la Tabla de Retención Documental - TRD de su competencia, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

1. Retiro de series y subseries: aplica solamente cuando la serie no es de su competencia, de acuerdo con las funciones de la oficina productora de documentos.
2. Modificar, adicionar o retirar tipologías documentales: aplica cuando se requiera realizar ajustes de acuerdo a los procedimientos y normatividad aplicable.
3. Los demás casos establecidos en el artículo 23°, del Acuerdo 04 de 2019 del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado: 1) Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad; 2) Cuando se creen, supriman grupos internos de trabajo; 3) Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad; 4) Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad; 5) Cuando la entidad sufra procesos fusión o escisión; 6) Cuando se expidan normas que impacten la producción documental de la entidad; 7) Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos; 8) Cuando se generen nuevas series y subseries documentales; 9) Cuando se generen nuevos tipos documentales; 10) Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración y, por lo tanto, se modifiquen los tiempos de retención documental y disposición final de las series y subseries.

PARÁGRAFO 1. Por ninguna circunstancia se puede solicitar el cambio en la denominación de las series y subseries documentales convalidadas.

PARÁGRAFO 2. Las oficinas productoras que soliciten actualizaciones deberán cumplir los procedimientos establecidos para la elaboración y actualización de la Tabla de Retención Documental.

Artículo 5. ACTUALIZACIÓN. A partir del año 2025 las actualizaciones a la Tabla de Retención Documental -TRD, se solicitarán en el primer trimestre de cada vigencia, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Normativo, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2024

DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora